LEY Nro 3177

LEY DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

ARTICULO 1°.- Declarase de prioridad nacional la construcción y pavimentación de la carretera Ibibobo - Lagunillas - Aratical - Ipaty - Muyupampa - Monteagudo.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo queda encargado de tramitar y obtener recursos financieros, sean estos privados y/o del Estado, para la elaboración de estudios y la ejecución de obras de la carretera.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stefano Giordano Garcia, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo Perez, Erick Reyes Villa B., Norma Cardona de Jordan.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta dias del mes de septiembre de dos mil cinco años.

FDO. SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Ivan Aviles Mantilla.